



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RSGE - EX-2018-28708757-APN-SECGE#ME - APROBAR BASES DEL CONCURSO
#Palabrasenacción

VISTO las Leyes N° 26.206 y N° 26.917, la Decisión Administrativa N° 315 de fecha 14 de marzo de 2018 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 28708757-APN-SECGE#ME/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Artículo 30 Inciso “D” y “E” establece entre los objetivos de la Educación Secundaria: “*d) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española...*”. e): Promover el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen y a sus principales problemas, contenidos y métodos.

Que el Artículo 91, de la citada Ley estipula que: “*El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fortalecerá las bibliotecas escolares existentes y asegurará su creación y adecuado funcionamiento en aquellos establecimientos que carezcan de las mismas. Asimismo, implementará planes y programas permanentes de promoción del libro y la lectura*”.

Que la Ley N° 26.917 de Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas, en su Artículo 5 Inciso “E” establece entre sus objetivos: “e) Promover líneas de acción institucionales orientadas a favorecer la lectura crítica y reflexiva en las unidades de información de cada comunidad educativa, como modelo de comprensión de su realidad pasada y presente a nivel individual, social y cultural, en coordinación con los planes de lectura nacionales y jurisdiccionales”.

Que el Ministerio de Educación es miembro del Comité Organizador del próximo Congreso Internacional de la Lengua Española a desarrollarse el año próximo en la provincia de Córdoba.

Que el concurso “#Palabrasenacción”, propiciado por la se realizará en adhesión a las actividades del Congreso Internacional de la Lengua Española, el cual pretende revitalizar la conciencia de corresponsabilidad de personas gobiernos e instituciones en la promoción y en la unidad de la lengua, así como impulsar el diálogo de toda la comunidad cultural hispánica.

Que el concurso “#Palabrasenacción”, se orienta a aquellos bibliotecarios/os de las Escuelas Secundarias en el Ciclo Orientado de todo el país, que deseen trabajar, junto con sus alumnos y docentes, en la recuperación del patrimonio lingüístico de la región.

Que la Decisión Administrativa N° 315 de fecha 14 de marzo de 2018 y sus modificatorias estableció como

una de sus acciones principales la de “Entender en las acciones conducentes a encuadrar a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS en un marco nacional e internacional en donde pueda integrarse a las redes bibliotecarias y de información”.

Que en este sentido, corresponde dictar el acto administrativo a fin de convocar y aprobar las Bases y Condiciones que regirán para el mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Apruebanse las Bases y Condiciones del Concurso “#Palabrasenacción” que como ANEXO I (IF-2018-28884913-APN-DBNM#ME) forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a a las/os bibliotecarias/os de las Escuelas Secundarias en el Ciclo Orientado de todo el país a participar del concurso “#Palabrasenacción”.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros, dependiente de esta Secretaría de Gestión Educativa, como Unidad Ejecutora la cual tendrá a su cargo:

- a) Verificar el cumplimiento de los objetivos del Concurso.
- b) Realizar un examen sobre la viabilidad de los proyectos presentados.
- c) Rechazar aquellos proyectos que no cumplan con los objetivos y condiciones establecidos en las Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en la WEB del Ministerio de Educación y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección Biblioteca Nacional De Maestros. Cumplido, archívese.